Año de 1963 Lunes 18 de Noviembre Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3478

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 28

El Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Sanidad, ha emprendido la ardua tarea de conseguir en lo que resta de mes y en el próximo de diciembre, la realización de una Campaña Nacional de Vacunación Antipoliomielítica de alcance muy superior a las que hasta ahora se han realizado.

Esta vacunación ha de hacerse a base de administrar la vacuna Sabin, por vía oral, con la que será posible no sólo obtener la inmunidad de todos los niños vacunados sino, de forma especial, la erradicación de la enfermedad de nuestra Patria.

La campaña, en su fase actual, tiene por objeto la administración de la primera dosis (Tipo I de la vacuna) a los niños de dos meses a siete años de edad, incluso residentes en los lugares más apartados de nuestra geografía. Para ello hemos de conseguir la creación de una conciencia de que es necesario hacer desaparecer de nuestra Patria este azote que produce un promedio de 200 muertos y 2.000 nuevos inválidos cada año, con los consiguientes daños físicos, morales y económicos.

Este Gobierno Civil espera de esa Alcaldía que, apreciando la enorme transcendencia de esta campaña le prestará su más decidida y entusiasta colaboración, la cual habrá de traducirse en un porcentaje de aquellos niños vacunados que aspiramos se acerque al 100 por 100.

En fecha muy próxima, recibirá cantidad suficiente de hojas individuales destinadas a registrar con toda claridad y exactitud determinados datos referentes a los niños comprendidos en la edad antes citada, existentes en todo el término municipal, en el momento de llevar a cabo la vacunación y con absoluta independencia de que sean o no vecinos del mismo.

Al recibo de aquellas hojas, deberá proceder a su distribución hasta los más aislados caseríos, a fin de que, con la máxima urgencia, se anoten en ellas los datos correspondientes a cada niño. Para ello requerirá la colaboración desinteresada de los parientes de los niños, maestros, divulgadoras rurales, afiliadas a la Sección Femenina, Sacerdotes, o cualquier otra persona idónea que se ofrezcan para ello, siempre que escriban en forma bien legible.

Los únicos datos que deben ser anotados por el personal arriba mencionado serán los siguientes:

Provincia: .... N.º ...
Ayuntamiento: ...... N.º ...

(El número de esta provincia será el correspondiente al lugar que ocupa en la relación alfabética de todas las de España, es decir el 40; análogamente el de ese Municipio será el que le corresponda en la relación alfabética de toda esta provincia).

—Apellidos y nombre del niño.

—Sexo (V si es varón o H si es hembra).

—Edad (en cifras, seguidas de *a* si son años y *m* si son meses).

—Número de la cartilla del S. O. E. (si es beneficiario del mismo).

—Lugar de nacimiento.

—Vecindad.

—Domicilio habitual (no el accidental, si se encuentra temporalmente fuera de aquél).

Previa confirmación, en su caso, por el médico, o cuando se tenga la certeza de que el niño ha recibido inyecciones de vacuna contra la poliomielitis *(a pesar de lo cual debe tomar ahora la vacuna por vía bucal)*, se harán las siguientes anotaciones en el recuadro destinado en la hoja al efecto:

Una *x* en la casilla encabezada por el nombre de la Organización que le haya vacunado, independientemente de que sea o no beneficiario del S. O. E. («Sanidad Nacional», si lo fue por médicos o servicios actuando con dependientes de la Dirección General de Sanidad; «S. O. E.» si lo ha sido en la campaña organizada por el mismo; «otros» en todos los demás casos). En la casilla correspondiente se anotará el número de inyecciones de vacuna que haya recibido el niño.

Una vez anotados los datos indicados, cada ficha deberá ser conservada cuidadosamente, en evitación de su pérdida o deterioro, por una persona responsable, pariente o no del niño, quien la entregará al equipo de vacunación en el momento de presentarle para ser vacunado; las fechas y lugares donde ha de efectuarse la vacunación, se anunciarán oportunamente.

La distribución de estas hojas debe aprovecharse para que todos los padres de familia o encargados, sean informados del inminente próximo comienzo de la campaña, de su *carácter gratuito* y de sus evidentes ventajas, destacando la responsabilidad moral en la que incurrirán quienes no vacunen a sus hijos, dejándoles expuestos a contraer tan grave enfermedad.

Lo que comunico a los señores Alcaldes de esta provincia para su exacto cumplimiento, reiterándoles el deseo de que por los mismos se preste el máximo apoyo al desarrollo de la campaña.

Segovia, 15 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3497

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES

Por la presente se ordena a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que inmediatamente del recibo de las fichas que han de rellenarse para la campaña de vacunación antipoliomielítica, acusen recibo de ellas directamente a la Dirección General de Sanidad por vía telegráfica.

Segovia, 18 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3494

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovino existente en el término municipal de Navalmanzano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Gil Martínez Aguado, señalándose como zona infecta la cija de mencionado señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente, debiendo adoptar las medidas pertinentes.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a 0,25 pesetas por res vacunada, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 9 de noviembre de 1963.

El Gobernador Civil

3495

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Bernúy de Porreros, y que fue declarada el 11 de junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador Civil

3459

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación de declaraciones juradas sobre la riqueza agrícola

Por el presente se comunica a aquellas Alcaldías que tienen aún sin cumplimentar los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza agrícola, que por esta Diputación se concede un último e improrrogable plazo, que finalizará el día 22 de los corrientes, para la cumplimentación de los indicados impresos con arreglo a las normas que en su día se comunicaron, advirtiéndose que finalizado dicho período se procederá, sin más aviso, a la recogida de dichas hojas declaratorias por personal de esta Diputación, siendo de cuenta de los respectivos Ayuntamientos los gastos que tales desplazamientos pudieran ocasionar.

Segovia, 13 de noviembre de 1963. El Presidente, *J. Encinas.*

3493

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley Articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 20 de los corrientes, a las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre próximo pasado.

2.º—Sobre nombramiento Honorífico, de carácter provincial, a favor de don César Sanz Pastor.

3.º Expediente de transferencia de crédito, núm. 5 del año 1963.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 16 de noviembre de 1963.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas*.

3438

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Segovia

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se relacionan:

Autorizada esta Dirección General por diversas disposiciones para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente que se relaciona, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 6 de diciembre de 1963, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumera en la relación adjunta, en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 13 de diciembre de 1963, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina,

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 (seis) pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostentan.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incursos en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificantes de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquélla por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 % del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Prestación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre (B.O de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y concesionario, reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ...... número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (En letra y número).

Madrid, ..., de ..... de 196..

El Director General.—P. D., *Luis Villalpando,* Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBASTA

Expediente	Jefatura	Denominación de las obras	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Anualidades 1963
111.42/63	Segovia	Tratamiento de intersecciones en los kilómetros 113; 122; 129 de la C. N. 403 de Toledo a Valladolid (2.ª subasta con nuevo presupuesto)...........	978.008,47	31-12-63	978.008,47

Segovia, 12 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

3481

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Convenios de Timbre del Estado para 1964.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 30 de octubre de 1963 el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Restaurantes de Segovia para la exacción, en régimen de Convenio provincial, del Impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964 y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Dionisio Duque, don Julián González y don Vicente Escobar, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Patricio Muñoz, don Juan Herrero y don Andrés Suárez, como suplentes de los anteriores, y por don José María Maureta González, I. T. T., Ponente; don Carlos Alvarez, I. T. T., y don Luis Ortiz, I. T. T.; como vocales titulares en representación de la Administracion, don Carlos Buil Polanco, I. T. T., don Rafael Gimeno, I. T. T., y don Julio Wais, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Segovia, a convocatoria de su Presidente.

Segovia, 15 de noviembre de 1963. El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

3458

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 6 de noviembre de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Agradecer a D. Juan Egea artículo sobre Segovia publicado con el título «La Ciudad nao en la meseta», en el «Diario de Cádiz».

3.º Agradecer declaración del director cinematográfico Juan Negulesco sobre esta Ciudad, publicada en el diario madrileño «ABC», y agradecer también, a las direcciones de «A B C» y de la revista «Blanco y Negro» la publicación que frecuentemente hacen de artículos o trabajos sobre Segovia.

4.º Adherirse a homenaje que las Secciones Económicas de los Sindicatos Provinciales proyectan rendir al Ingeniero de Montes D. Miguel Saínz Margareto.

5.º Condecer a D.ª Micaela Alonso un préstamo de Pósito Local.

6.º Dejar pendiente de resolución expediente de concesión de licencia para instalación de horno de panadería en calle de Melitón Martín, núme- 8, hasta tanto aporte la memoria preceptiva.

7.º Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso establecidas por los señores siguientes: a D. Alfonso Fernández y Hermanos para adaptación de local a tienda en plaza de San Facundo, núm. 3; a don Manuel Sansigre, para construcción de edificio en plaza del Doctor Laguna, 4, y a la Cooperativa de Viviendas Pio XII para construcción de 122 viviendas, en cinco bloques, en la calle del Taray, con determinadas prevenciones y reservas y condiciones especiales; denegar la interesada por don Martín Pedro Nieto Berrocal para ampliación del aprovechamiento de cubierta del edificio que viene levantando en el número 7 del Corral del Cura.

8.º Conceder prórroga hasta 15 de diciembre al Sindicato Provincial de Hostelería, para el pago del concierto de la tasa por ocupación de la vía publica con mesas y veladores de café, con prestación de garantía a ese efecto.

9.º Conceder a la Congregación de Religiosas Concepcionistas Franciscanas el pago fraccionado de la cuota girada a la misma por contribuciones especiales en razón a la pavimentación de la calle de Joaquín Pérez Villanueva.

10. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para encargar la confección de insignias de solapas que sirvan de distintivo del cargo de Concejal y para el uso privativo de éstos, la encuadernación de dos libros sobre Segovia y la adquisición de una llave simbólica de la Ciudad.

11. Proceder a la adquisición de material de oficina para la Administración de Rentas y Exacciones previo concursillo.

12. Proceder a la adquisición de partida de linoleum para su colocación en los pisos de las Oficinas Centrales municipales.

13. Autorizar un gasto de 1.678,50 pesetas para abono de horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio de Limpiezas durante el mes de octubre último.

14. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la

Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Previa declaración de urgencia

15. Manifestar a la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local disconformidad con la liquidación practicada por cuotas satisfechas correspondientes al personal del servicio activo del Ayuntamiento, y pensiones también abonadas por el Ayuntamiento.

16. Regular los devengos de horas extraordinarias de trabajo durante los domingos del Capataz y Cabos del Servicio de Limpiezas.

17. Informar favorablemente expediente sobre apertura de establecimiento de ultramarinos y pescados en Paseo de Ezequiel González, número 17, instado por don Felipe Yubero.

19. Aprobar propuesta de enajenación de chatarra de diversos metales, inaprovechables para el Ayuntamiento.

Adoptar medidas a la vista de informe del Interventor de Fondos, en orden al desarrollo del Presupuesto ordinario municipal vigente.

Segovia, 9 de noviembre de 1963. El Secretario General, *Mariano Díez*. V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

3519

Patrimonio Nacional

Subasta de las obras de construcción de 88 viviendas de «Renta limitada», categoría «Subvencionada», en Valsaín (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre de 1963, se admitirán en las oficinas de este Patronato (Palacio Real) en Madrid, y en días hábiles de 10 a 13,30 horas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 23.854.850,78 pesetas.

El plazo de ejecución es de 24 meses.

La fianza provisional asciende a 477.097.01 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las 12,30 horas del día 17 de diciembre de 1963.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El Proyecto de las edificaciones, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas que han de regir en la subasta y durante la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las citadas Oficinas (Servicio y Obras).

Palacio Real de Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Gerente, *Fernando Fuertes*.

3520

Patrimonio Nacional

Subasta de las obras de construcción de 96 viviendas de «Renta limitada», categoría «Subvencionada», en La Granja de San Ildefonso (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre de 1963, se admitirán en las oficinas de este Patranato (Palacio de Oriente) en Madrid, y en días hábiles de 10 a 13,30 horas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 22.403.327,95 pesetas.

El plazo de ejecución es de 20 meses.

La fianza provisional asciende a 448.066,55 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las 13,15 horas del día 17 de diciembre de 1963.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El Proyecto de las edificaciones, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas que han de regir en la subasta y durante la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las citadas oficinas. (Servicio de Obras).

Palacio Real de Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Gerente, *Fernando Fuertes*.

3460

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia:

Por el presente, *hago saber:* Que en esta Magistratura de Trabajo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigfredo Martin Martín y tres más, con el número 30 y acumulados 94, 95 y 96 de 1962, en reclamación de varios conceptos, por débito de las costas devengadas en el expediente 118 y acumulados de 1960; 55 y acumulados 56 y 57/63 en reclamación de varios conceptos a instancia de Cipriano Yagüe Sanz y dos más, y en los gubernativos a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión por débitos de cuotas de Seguros Sociales número 30 y acumulados de 1962; 879 y acumulados de 1962 y 157 y acumulado de 1963, que hacen un total de 87.419,69 pesetas de principal, más la de 53.798,96 pesetas que se calculan para costas; estando a su vez los bienes embargados que luego se dirán, reembargados por el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, para responder del importe de 70.000,00 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas calculadas para costas; cuyos bienes se sacan a subasta pública por término de veinte días y por tercera vez sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, señalándose para la celebración de la misma el día 10 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del Cronista Lecea, número 1-1.º, cuyos bienes son de la propiedad de la empresa ejecutada Sancho y García, S. L.

Bienes que se subastan

«Edificio destinado a fábrica de harinas «La Flor del Campo», sita en el pueblo de Campo de San Pedro (Segovia), al sitio de la carretera de la Estación.—Ocupa una superficie de 1.198 metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, de los cuales corresponden 120 metros a un almacén enclavado en la parte opuesta; 180 metros a lo destinado a la fabricación, enclavado entre los dos almacenes reseñados, y el resto a dos patios. Linda todo: por el Este con finca de doña Eulogia González; Sur, con carretera de la Estación; Oeste, con finca de don Mariano Maderuelo, y al Norte, con finca de D.ª Eulogia González.—Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al folio 248, del libro 28 de Campo de San Pedro; Tomo 569, finca número 4.046.»

Se advierte a los posibles litadores que no sepresentaron escrituras de la propiedad de la finca, las cuales serán suplidas conforme a derecho; y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dada en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, *Juan Alfonso Antón Pacheco*.—El Secretario, *Ramón Vilariño*.

SUBASTAS

3405

Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

El día 14 del próximo mes de diciembre y hora de las *once* de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Mnnicipio, bajo el tipo de tasación de *cinco mil ochocientas cuarenta pesetas* (5.840,00).

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia que sea designado por el mismo, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente con arreglo a la Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación y además una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, y asimismo presentará el Documento Nacional de Identidad.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gestión técnica y demás, correrán a cuenta del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Yanguas de Eresma, a 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de los pastos sobrantes del pinar número 174 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... (En letra y número).

Yanguas de Eresma, a ... de ... de 1963.—El licitador.

3405

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

A las doce horas del día 14 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte núm. 174 del Catálogo denominado «Rasero y Valdelaguna», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1963-64, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 166, especie pinaster.

Volumen de fustes: 102,796 metros cúbicos; la leña de copas no está incluida en la presente subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento 34.457,22 pesetas.

Corteza: El 28 por 100.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como precio de tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliegos de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuestos de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro de igual plazo, queda obligado el rematante a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 del valor de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo así establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta

corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 241,18 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figuran en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente acompañarán el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., o en representación de ..., lo cual acredita con poder ..., en posesión del certificado profesional de maderas, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 174, de la pertenencia de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones facultativas como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Yanguas de Eresma, a ... de ... de 1963.

El licitador

3408

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta para la enajenación del aprovechamiento en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes, o de la Guardia Civil, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe. Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones de la primera subasta, en el caso de que el Ayuntamiento no ejercite la facultad a que alude el artículo 271 del Reglamento de 22 de febrero de 1962.

Aprovechamiento o lote: Ordinario autorizado.

Número de pinos: 620, especie pinea.

Volumen de fustes: 413,298 metros cúbicos.—Leñas de copas: 78,530 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 164.582,99 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 33 por 100.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobadas por la Inspección Regional publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contado en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Se celebrará esta subasta por pliego cerrado reintegrado con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta desde las diez a las trece horas, cerrados, pudiendo ser lacrados y figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...». En el sobre de documentos acompañarán los licitadores: el certificado profesional, carta de pago de la garantía provisional, último recibo de Licencia Fiscal, y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional es el 3 por 100 del tipo de licitación, y la fianza definitiva es el 6 por 100 del precio del remate y ésta la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva. Igualmente ingresará en Arcas Municipales el 90 por 100 del importe del remate y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo ingresará el importe del presupuesto de tasas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta como anuncios, escrituras, reintegros y demás que se ocasionen, incluyendo también entre ellos el importe de los gastos de señalamiento de la corta, y todos los que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Nava de la Asunción a 7 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, ..., vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del certificado profesional ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., del monte de la pertenencia del Municipio de Nava de la Asunción, núm. 115 del Catálogo, denominado «Las Ordas», se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

3415

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 468 pinos de la especie pinaster, señalados en el monte número 154, de estos propios, denominado *El Pinar*, que cubican un volumen de fustes de 310,990 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 111.692,71 pesetas y precio índice el que fije la Superioridad en su día, estando clasificado en el grupo de maderas. Corteza: El 32 por 100.

Fianza: Para tomar parte en la subasta ha de constituirse en Depositaría Municipal, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del importe de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas que se encuentra en la Secretaría para examen por los interesados, todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta, y el de las facultativas publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el Boletin Oficial de esta provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª en nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y al precio unitario alcanzado en la subasta.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, los que serán redactados conforme al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 6,00 pesetas, y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, con la inscripción: Pliego para optar a la subasta de 468 pinos del monte número 154, de los propios de Mozoncillo, denominado *El Pinar*.

En sobre aparte se presentará el certificado maderero o copia notarial del mismo, documento de identidad, resguardo de haber depositado en Arcas municipales la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ningnno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y los que representen a tercera persona, poder notarial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, anuncios, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales, reintegros de expediente y en general todos cuantos tengan relación con la subasta de que se trata.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se llevará a cabo la segunda a los cinco días siguientes hábiles, a la misma hora que la primera y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de madera anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», número ..., en el monte «El Pinar», número 154 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Mozoncillo a 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Mateo Conde*.

3422

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo

Cumplido el trámite y plazo sin haberse producido reclamación alguna, que previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación Municipal, y habiéndose obtenido asimismo la autorización ministerial reglamentaria para la validez de este contrato, el Ayuntamiento de mi presidencia anuncia la enajenación en subasta pública del edificio que estuvo destinado a vivienda de la señora Maestra, por un importe de *cincuenta mil pesetas*, según tasación pericial.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Depositaría del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos una garantía provisional equivalente al tres por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil quinientas pesetas. La garantía definitiva será del seis por ciento del tipo de licitación en que se adjudique.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta, presentándose en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, en las horas de diez a trece, y acompañadas de una declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los licitadores que concurran en nombre de otra persona o entidad deberán acompañar poder otorgado ante Notario, confirmándoles la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia. Para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente día en que se publique el presente anuncio.

Castroserna de Abajo a 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Jerónimo González*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de Segovia, provisto de carnet de identidad, expedido en ... con el número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de ... pesetas para adquirir el edificio que estuvo destinado a casa de la señora Maestra nacional, propiedad del Ayuntamiento de Castroserna de Abajo, calle Iglesia, núm. 2, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el edificio.

(Fecha y firma.)

3433

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, y cuyas características son las siguientes:

Números de pinos: 801, especie pinaster.

Volumen de fustes: 652,176 metros cúbicos, excluidas las copas.

Tasación: 212.039,30 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

La presentación de pliegos será de once y media a doce del día de la subasta, y la apertura a las *doce*.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contado y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente estas condiciones en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

El monte se ha clasificado en el grupo *Maderas*.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, escrituras y demás.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 742 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional maderero, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha ..., del monte núm. 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del interesado.)

Cuéllar, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano*.

3441

Ayuntamiento de Grado del Pico

Subasta de maderas

A las doce horas del primer dia siguiente hábil al transcurso de veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 50 pinos señalados en el monte núm. 70 del Catálogo, de estos propios, con un volumen de fustes de 36,718 m. c., leña de copas 13,753 m. c., siendo su tasación la de 19.202,30 pesetas. El precio índice será el que en su día fije la Superioridad.

Fianza: Para tomar parte en la subasta ha de constituirse en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del importe de la subasta, que asciende a la cantidad de 576,06 pesetas. Igualmente podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: Regirán para la práctica de este aprovechamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que se encuentran en Secretaría para examen de los interesados, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta, y los de orden facultativo dictados al efecto.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, los que serán redactados conforme al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 6,00 pesetas y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, con la inscripción: «Pliego para optar a la subasta de 50 pinos del monte número 70, de los propios de Grado del Pico. denominado «El Carrascal y Cubillo».

En sobre aparte se presentará certificado maderero a copia notarial del mismo, documento de identidad, resguardo o justificante de haber constituido la fianza requerida, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y los que representen a terceras personas, poder notarial bastanteado.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, anuncios, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales, reintegros de expediente, y, en general, todos cuantos tengan relación con la subasta de que se trata.

Caso de quedar desierta la misma, tendrá lugar la segunda a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora que la primera y bajo las mismas condiciones y precios.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del certificado profesional maderero que acompaña, en relación con la subasta publicada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 70 del Catálogo, de los propios de Grado del Pico, denominado «Carrascal y Cubillo», se compromete a la realización del aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, en la cantidad de ... pesetas. (En letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Grado del Pico a 8 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Maximiano Martín*.

3475

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 14 de diciembre de 1963 y hora de las doce, para el aprovechamiento de pinos del monte número 101 del Catálogo, de estos propios, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 781, especie pinaster.

Metros cúbicos de fustes: 477,810.

Grupo de la clase en que está clasificado el monte: Maderas.

Clase del certificado a exigir: El de maderas.

Tasación total: 156.095,75 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal o en la Central de Depósitos la cantidad de *catorce mil trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos*, a que asciende el 3 por 100 del tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para poder tomar parte en la subasta de 781 pinos del monte número 101 del Catálogo, de estos propios de Armuña.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de facultativas de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva cubicación con ocasión de las operaciones de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

La duración del contrato será por el año forestal de 1963-1964.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del certificado de madera.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda ocho dias hábiles después, a la misma hora y con iguales condiciones.

La leña de copas no está comprendida en la subasta presente.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con el documento de identidad número ..., y acreditará estar en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha..., número ..., de los propios de Armuña, se compromete a realizar el aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Armuña, a 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

CANTIMPALOS 3469

Matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

CARBONERO DE AHUSÍN 3467

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

SOTILLO 3471

Padrón de industrial, plazo reglamentario.

YANGUAS DE ERESMA 3468

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

3440

ANAYA

ANUNCIO

Instruido el expediente de suplemento de crédito para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Anaya, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Constancio Manso Gil.

3444

VILLACORTA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 9 de noviembre de 1963. El Alcalde, Jacinto Azuara.

3445

NAVA DE LA ASUNCIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de los gastos de la reforma de alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, 9 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Martín.

3448

NAVALMANZANO

Confeccionada la licencia fiscal del impuesto industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1964, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que los interesados comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las oportunas reclamaciones durante dicho plazo, bien entendido que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalmanzano, 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Artemio Olmos.

3451

VALDEVACAS DE MONTEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el pago de la instalación del teléfono en este pueblo, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdevacas de Montejo, 8 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Cruz Arranz.

3452

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vi-

gente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Angel Gómez.

3453

REVENGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Revenga, 12 de noviembre de 1963. El Alcalde, A. Cañas.

3454

LA LOSA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa, 12 de noviembre de 1963. El Alcalde, P. Torres.

3465

ANAYA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable a la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Anaya, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Constancio Manso.

3466

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto y tramitándose en este Ayuntamiento expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto ordinario para 1963, se hace saber, por este anuncio, que el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 12 de noviembre de 1963. El Alcalde, S. Marinero.

3470

HONTORIA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontoria, 13 de noviembre de 1963. El Alcalde, Mariano Pacheco.

3471

SOTILLO

Para atender a los gastos del Presupuesto ordinario, se habilita un suplemento de crédito sin transferencia, cuyo expediente se expone al público en esta Secretaría durante un plazo reglamentario.

Sotillo, 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Casimiro Esteban Barahona.

3472

SAMBOAL

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se hace saber que se encuentra expuesto al público, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 13 de noviembre de 1963. El Alcalde, Eladio Andrés.

3473

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

3474

Ayuntamiento de Navalilla

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de un depósito elevador y red para el abastecimiento de agua potable a esta localidad, y solicitada por el contratista don Santiago Sanz de la Calle la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Navalilla, a 12 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

3476

Alcaldía de Samboal

Aprobados los pliegos económicos-administrativos que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de productos primarios de corta, cinco lotes, de los montes de estos propios, se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 13 de noviembre de 1963. El Alcalde, *Eladio Andrés*.

3482

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios, maderas, del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», y año forestal de 1963-1964, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

3486

CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Don Ovidio Merino Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el pago de la aportación voluntaria de cincuenta mil pesetas a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobada en sesión de 20 de septiembre del pasado año, para la construcción de la nueva Casa Consistorial en esta localidad, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Campo de San Pedro, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde-Presidente.

3487

VALLELADO

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de suplemento de crédito con transferencia para reforzar varias consignaciones de gastos del vigente Presupuesto insuficientemente dotadas, y de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Lo-Local, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

3487

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito sin transferencia, para reforzar varias consignaciones del presupuesto de gastos vigente que se consideran insuficientemente dotadas, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarle quien lo desee y formular las reclamaciones que estime procedentes.

Vallelado, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

3489

ALDEALCORVO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealcorvo, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

3489

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldealcorvo, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

3490

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Enmedio, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Inocente Guijarro.

3491

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a lós efectos de oir reclamaciones.

Navares de Ayuso, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Marcos Castro.

3492

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Ayuso, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Marcos Castro.

COMUNIDADES

3464

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia)

Relación de las cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los 36 pueblos de esta Comunidad en reparto girado a favor de los mismos, en sesión de la Junta General del día de la fecha:

Núm. de orden	Pueblos	Cantidades repartidas
1	Adrados	32.711,45
2	Arroyo de Cuéllar	28.715,03
3	Bahabón	17.354,83
4	Campaspero	86.959,16
5	Campo de Cuéllar	18.871,99
6	Cogeces del Monte	61.759,51
7	Cuéllar	300.000,00
8	Chañe	37.484,95
9	Chatún	17.502,84
10	Dehesa de Cuéllar	20.204,67
11	Fresneda de Cuéllar	16.984,79
12	Frumales	21.573,27
13	Fuentes de Cuéllar	9.806,03
14	Gomezserracín	32.156,39
15	Hontalbilla	47.661,03
16	Lastras de Cuéllar	52.434,53
17	Lovingos	16.429,73
18	Mata de Cuéllar	22.461,37
19	Moraleja de Cuéllar	11.915,25
20	Montemayor de Pililla	59.724,29
21	Narros de Cuéllar	13.284,40
22	Navalmanzano	61.500,48
23	Navas de Oro	83.443,79
24	Olombrada	60.908,42
25	Perosillo	7.548,80
26	Pinarejos	18.797,98
27	Samboal	32.193,39
28	San Cristóbal de Cuéllar	19.242,03
29	Sanchonuño	46.254,87
30	San Martín y Mudrián	33.377,52
31	San Miguel del Arroyo	65.792,93
32	Santibáñez de Valcorba	16.873,78
33	Torrescárcela	21.314,25
34	Vallelado	40.852,30
35	Viloria del Henar	28.159,97
36	Zarzuela del Pinar	37.743,98
	Totales	1.500.000,00

Cuéllar a 12 de noviembre de 1963. El Presidente, *Felipe Suárez*.

IMPRENTA PROVINCIAL